

Rawson Mayo de 2017

<p><u>Expte.: 36860/17</u> MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN Licitación Publica 2/17 – Pavimentación Avenida Rawson y Lacunza – Pto.Madryn.</p>

Dictamen 31/17

Señor Presidente:

Me remite Usted, el expediente de referencia, por el cual se tramita la Licitación Publica 2/17, de la Municipalidad de Puerto Madryn. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar la obra “Pavimentación calle Rawson y Lacunza, completamiento Vial”, de aquella Localidad de nuestra Provincia, según pliego de bases y condiciones que se acompaña.

El presupuesto oficial es de **\$ 10.224.521,26** (Art.3 Sección IV PBYCP), valores de Noviembre de 2016. Con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días. Siendo el sistema de contratación de Obra Publica adoptado, de Unidad de Medida.

Según Acta de Apertura, que se acompaña (hoja 296 -MPM-Marzo 17), se han presentado dos oferentes.

La Comisión Asesora de Preadjudicación, aconseja en forma unánime preadjudicar, la presente Licitación Publica, en esta instancia, a la oferta básica, de la empresa INGEVAMA S.A. de **\$ 10.481.078,23** valores básicos a Febrero 2017; con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días.

Se observa que dicha oferta, que se pretende adjudicar, esta un 2.51%, por encima del presupuesto oficial en su precio total.

Las cantidades, en la planilla de cotización del oferente (hoja 496 MPM), son coincidentes con las cuales se calculo el presupuesto oficial, indicadas según pliego.

Respecto al Representante Técnico, de la pretendida contratista, este deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Habilitación Profesional (encomienda Prof.), para la presente obra, en un todo de acuerdo con la Ley X N° (Ex Ley 532); adjunto copia simple Art.6.

Por ultimo previo a la firma del contrato, se debe tener el correspondiente saldo de Capacidad de Contratación Anual, en la especialidad Ingeniería, emitido por la Dirección de Control y Gestión, de nuestra Provincia, para la pretendida contratista.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas